DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024/MPAL-A

Lircay, 12 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 434-2024/MPAL/GM/gmgs de fecha 12 julio del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 517-2024/MPAL/GM/GDS de fecha 12 julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la declaratoria del Feriado Local No Laborable para las Instituciones Públicas y Privadas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de. gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general (...);

Que, política de la actual Gestión Municipal, promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas en nuestro Distrito de Lircay, con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural en nuestra provincia;

Que, es tradición el retorno de Lirqueños residentes en distintas partes del Perú para participar en la gran fiesta que caracteriza a la ciudad de Lircay, asimismo es la fiesta más importante de la ciudad de Lircay es la celebración, de cada año en honor a la "VIRGEN DEL CARMEN", patrona de Lircay, las celebraciones se inician unos días antes, con las "novenas" en la iglesia del barrio Pueblo Viejo, motivo por el cual se debe declarar feriado no laborable, el día 16 julio de 2024, para las Instituciones Públicas y Privadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Lircay;

Que, mediante el Informe N° 517-2024/MPAL/GM/GDS de fecha 12 julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, declarar DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LIRCAY, EL 16 DE JULIO DEL 2024, con motivo de celebración la festividad en honor a la "VIRGEN DEL CARMEN", patrona de Lircay;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el día martes 16 de julio de 2024, **DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS,** dentro de la jurisdicción del Distrito de Lircay, con motivo de celebración la festividad en honor a la "VIRGEN DEL CARMEN", Patrona de Lircay, disponiendo que los titulares de las entidades, programen dentro de la semana siguiente la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley.

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024/MPAL-A

Lircay, 12 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los trabajadores de las **Instituciones Privadas** podrán hacer uso del feriado local en coordinación con su empleadora.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como al Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (*www.muniangaraes.gob.pe).*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Ceralin Ramos Rojas
ALCALDE

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026